

Recomendaciones reiteradas 2019

Recomendaciones reiteradas	Tipo de recomendación	Antecedentes	Motivo de la reiteración	Fecha publicación	Destinatario	Órgano competente	Estado	Respuesta
Informe 3/19 de proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las AA.PP.- Proyecto de PGE 2019, publicado 29 enero								
Medidas preventivas. Que se articule un procedimiento de seguimiento de la Administración Central y Seguridad Social, que incluya específicamente el grado de implementación de las medidas y la concreción de las decisiones de gestión presupuestaria orientadas a la contención de la ejecución del presupuesto. Este seguimiento debe realizarse con la mayor transparencia posible, remitiéndose los informes elaborados a las Cortes Generales y a la AIRRF.	Estabilidad presupuestaria	La AIRRF reitera la recomendación formulada en el informe del Proyecto de Presupuestos 2017, en el que se señalaba que la percepción de un nivel de "rendición de cuentas" menor por parte de la Administración Central podía erosionar el grado de compromiso de otras Administraciones Públicas respecto al cumplimiento de sus objetivos fiscales.	Incumplimiento de la recomendación por considerarse innecesaria. Sin embargo, la AIRRF considera que, a diferencia de las administraciones territoriales, persiste la ausencia de mecanismos preventivos en la LOEPSF para los subsectores de Administración Central y Seguridad Social, cuando el mayor riesgo de incumplimiento se aprecia precisamente en estos dos últimos subsectores.		MINHAC	MINHAC	Explicación	MINHAC indica que está de acuerdo con esta recomendación de la AIRRF, y ya viene trabajando intensamente en los procedimientos de seguimiento. En la actualidad se publican de manera transparente y con carácter mensual todos aquellos datos disponibles que permitan llevar a cabo un adecuado control de la ejecución presupuestaria y que toda esta información en tan corto plazo de tiempo permite ir analizando la evolución de la ejecución y valorar los resultados de la implementación de medidas, así como valorar la necesidad de adoptar medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. AIRRF mantiene su consideración de que existan mecanismos preventivos en el ámbito de la Administración General del Estado (AGE) similares a los que se establecen para las administraciones territoriales, teniendo en cuenta que esta administración concentra actualmente los mayores riesgos de incumplimiento.
Información en términos de contabilidad nacional. Que se incluya en el Proyecto de PGE: a. Información de los ajustes de contabilidad nacional que permitan conciliar el saldo presupuestario con la necesidad o capacidad de financiación en términos de SEC 2010. b. Información de aquellas entidades que, si bien no tienen naturaleza pública, se incluyen a efectos de SEC 2010 en el subsector de la Administración Central y del saldo resultante de la capacidad o necesidad de los Organismos de la Administración Central.	Transparencia	La AIRRF alertó por primera vez que no se había incluido ninguna información relativa a los ajustes de contabilidad nacional en el proyecto de PGE 2017 y que esta falta de información impedía determinar si el presupuesto se presentaba ajustado al cumplimiento del objetivo fijado. Esta recomendación se reiteró en el informe del proyecto de PGE de 2018 que se presentó en estos mismos términos.	Incumplimiento de la recomendación.		MINHAC	MINHAC	Explicación	MINHAC señala que comparte esta recomendación y que España es uno de los países con mayor flujo de información sobre su ejecución presupuestaria, no solo por su periodicidad sino por el carácter homogéneo de dicha información en términos de contabilidad nacional, pese a ser un país tan altamente descentralizado. Respecto a la inclusión en el proyecto de PGE de los ajustes en contabilidad nacional previstos para 2019, señala que se recogerán y serán publicados, conforme a la normativa comunitaria, en la notificación PDE que se realice el próximo 30 de marzo. AIRRF considera que el presupuesto debe contener esta información en cumplimiento del principio legal de transparencia establecido en los artículos 6 y 27 de la LOEPSF.
Presupuestos en contabilidad nacional. Que el proyecto de PGE del próximo año incorpore un presupuesto inicial en términos de contabilidad nacional de la Administración Central y los Fondos de la Seguridad Social.	Transparencia		Incumplimiento de la recomendación.		MINHAC	MINHAC	Explicación	MINHAC responde conjuntamente con la recomendación anterior, en la misma línea. AIRRF considera necesario que se avance hacia la disponibilidad de información en términos de contabilidad nacional como complemento a la información presupuestaria.
Informes individuales sobre presupuestos iniciales 2019 CCAA, publicados el 11 de abril								
Adopción de medidas. Extremadura y Región de Murcia eviten medidas que perjudiquen el cumplimiento de las reglas fiscales, y lleven a cabo, dentro de sus posibilidades, actuaciones que favorezcan dicho cumplimiento.	Estabilidad presupuestaria				Extremadura, Región de Murcia	Extremadura, Región de Murcia	Compromiso de cumplimiento: Extremadura Explicación: Región de Murcia	Extremadura manifiesta su intención de cumplir la recomendación y señala que existe una revisión continua del gasto con la posibilidad de que el Consejo de Gobierno acuerde la no disponibilidad de créditos en caso de que fuese necesario, facilitando en todo momento el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Región de Murcia reitera las consideraciones que hizo al responder a la recomendación del informe de líneas en el que manifiesta su compromiso con la estabilidad presupuestaria pero sin evitar medidas de incremento de gasto.
Informe 29/19 complementario evaluación individual presupuestos iniciales 2019 CCLL, publicado el 11 de abril								
Gradualidad de la LOEPSF. Que los Ayuntamientos de Valencia y Gijón apliquen la gradualidad de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según la cual de la no aprobación de un PEF se deriva la aplicación de las mismas medidas correctivas que, para el incumplimiento de los mismos, establece el artículo 25 de dicha Ley, en particular, la adopción de los acuerdos de no disponibilidad por el citado incumplimiento legal.	Aplicación de la LOEPSF	Informe sobre líneas fundamentales de los presupuestos 2019 CCLL.	Se sigue sin contar con un PEF 2018-2019.		Ayuntamientos de Gijón y Valencia	Ayuntamientos de Gijón y Valencia	Explicación	Ayto. de Gijón reitera que a pesar de no resultar aprobado el PEF por incumplimiento de la regla de gasto 2017 ni tampoco el acuerdo de no disponibilidad de créditos por el Pleno de la Corporación, se tomó acuerdo de no disponibilidad por la Presidencia de la Corporación y de los datos de la liquidación del ejercicio 2018 a nivel consolidado, se pone de manifiesto el cumplimiento de los objetivos establecidos en la LOEPSF. Añade que la alcaldía pretende aprobar el acuerdo de no disponibilidad de créditos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en 2019. Ayto. de Valencia considera que ha cumplido tanto la regla de gasto en 2017 como en 2018, por lo que no procede la aprobación del correspondiente PEF.
Tutela financiera. Que la Comunitat Valenciana y el Principado de Asturias, órganos de tutela de los Ayuntamientos de Valencia y Gijón, respectivamente, lleven a cabo las actuaciones necesarias para asegurar la aplicación de las medidas correctivas indicadas.	Aplicación de la LOEPSF	Informe sobre líneas fundamentales de los presupuestos 2019 CCLL.	Se sigue sin contar con un PEF 2018-2019.		Comunitat Valenciana y Principado de Asturias	Comunitat Valenciana y Principado de Asturias	Explicación	El Principado de Asturias reitera que, el 30 de julio de 2018, recordó al Ayuntamiento la necesidad de cumplir al artículo 25 de la LOEPSF dada la no aprobación de un PEF por el incumplimiento de la regla de gasto 2017. El Ayuntamiento remitió a la comunidad propuesta de acuerdo de no disponibilidad y retenciones de crédito pero como fue rechazada por el Pleno de la Corporación municipal, el 15 de octubre de 2018, se requirió de nuevo la adopción de medidas correctoras alternativas a los acuerdos de no disponibilidad con el fin de garantizar el cumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio, la cual, según información provisional, se habría cumplido en 2018. Comunitat Valenciana reitera que, a la vista de que el Ayuntamiento de Valencia mantenía su decisión de no aprobar un PEF 2018-2019 por seguir sosteniendo el cumplimiento de la regla de gasto de 2017, dio traslado de esta cuestión a la IGAE el pasado 30 de noviembre de 2018 y a la Subdirección General de relaciones Financieras con las Entidades Locales, sin haber obtenido respuesta a la cuestión planteada. Dado que con los datos de liquidación del ejercicio 2018 el Ayuntamiento ha cumplido el objetivo de estabilidad y la regla de gasto de 2018, la Comunitat Valenciana entiende que la adopción de las medidas recomendadas ha devenido extemporánea.
Informe sobre la actualización del Programa de Estabilidad 2019-2022, publicado el 9 de mayo								
Intercambio de información. Se regule el flujo y el calendario de intercambio de información mediante un convenio o "memorando de entendimiento" (MOU), en línea con las prácticas habituales de los países del entorno.					MINECO, MINHAC	MINECO, MINHAC	Explicación: MINECO, MINHAC	MINECO y MINHAC reiteran las consideraciones que hicieron al responder al informe sobre el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado 2019, señalando que la normativa en vigor ya es muy precisa en cuanto a las cuestiones procedimentales y regla de manera exhaustiva y detallada como deben ser los flujos de información entre la AIRRF y las distintas administraciones. La AIRRF no comparte la suficiencia de esta información y considera que debería acordarse el mencionado convenio o MoU.
Informe 69/2019 sobre las líneas fundamentales de presupuestos 2020 de las CCAA., de 5 de diciembre								

Recomendaciones reiteradas 2019

Recomendaciones reiteradas	Tipo de recomendación	Antecedentes	Motivo de la reiteración	Fecha publicación	Destinatario	Órgano competente	Estado	Respuesta
<p>Fijación de objetivos. La fijación de los objetivos de deuda del próximo período tenga en cuenta objetivos de estabilidad diferenciados y considere el superávit obtenido en el ejercicio anterior</p>	Sostenibilidad financiera	<p>La AIREF recomendó en el informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos y de la regla de gasto de 2019, publicado el pasado 18 de julio, que la fijación de los objetivos de deuda 2020-2022 tuviera en cuenta objetivos de estabilidad diferenciados y considerara el superávit obtenido en el ejercicio anterior. La respuesta del MINHAC es que las CCAA, están obligadas a reducir el endeudamiento neto en caso de superávit por aplicación del artículo 32 de la LOEPSF y que pueden ajustar la programación de su tesorería y endeudamiento con tiempo suficiente para acompañarla con la liquidez necesaria.</p>	<p>La AIREF considera que, independientemente de que la obligación de amortizar deuda por la aplicación artículo 32 de la LOEPSF, la fijación y medición del objetivo de deuda debería suponer una verdadera restricción al endeudamiento, lo que obliga a tener en cuenta la capacidad de financiación generada por la comunidad en ejercicios anteriores y en el propio ejercicio. Por tanto, se reitera con el fin de que no se establezcan objetivos de deuda superiores a las necesidades reales de financiación de las comunidades y se fije un único límite claro de restricción del endeudamiento que incorpore la obligación del artículo 32 evitando así interpretaciones erróneas.</p>		MINHAC	MINHAC	Cumplida	<p>El MINHAC ha dado cumplimiento a esta recomendación en los objetivos conjuntos de deuda de las CCAA, para 2020 y 2021-2023, así como en sus propuestas de fijación individual para esos ejercicios. En este sentido, se ha incorporado una nueva cláusula a estos objetivos por la que: "se podrá rectificar por la reducción del nivel de endeudamiento neto pendiente tanto por la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y sus reglas especiales de desarrollo en relación con el superávit presupuestario".</p>